

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
NUEVA LOJA
DELEGADA DE LA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS);* “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...)* emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022, el Director General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación..*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-4407-M, 27 de junio del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación Adquisición de ACIDO TRANEXAMICO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 5 ML, ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML AMPOLLA X 1 ML, BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,0075 AMPOLLA X 10 ML, DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML, ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6.000 UI 60 MG JERINGUILLA PRELENADA X 0,6 ML, FENITOINA SOLIDO ORAL 100 MG NR, OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99,5 POR CIENTO. CILINDRO DE ALUMINIO O ACERO AL CARBON CON VALVULA INTEGRADA DE M3, TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG NR, TRINITRATO DE GLICERILO NITROGLICERINA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML NR, YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 0,1 NR, DIFENHIDRAMINA SOLIDO ORAL 50 MG NR, Disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **23.345.70 (VEINTE Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 70/100)) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-4407-M, 27 de junio del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación Adquisición de ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG/5 MLFRASCO X 100 ML, ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG N/R, ACIDO ACETIL SALICILICOSOLIDO ORAL100 MGN/R, ACIDO TRANEXAMICOSOLIDO ORAL500 MGN/R, AMIKACINALIQUIDO PARENTERAL250 MG/MLAMPOLLA X 2 ML, AMIODARONA SOLIDO ORAL200 MGN/R, AMLODIPINA SOLIDO ORAL5 MG N/R, AMLODIPINA SOLIDO ORAL10 MGN/R, AMOXICILINASOLIDO ORAL (POLVO)250 MG/5 MLFRASCO X 100 ML, BECLOMETASONALIQUIDO PARA INHALACION250 MCG/DOSISN/R, BUPRENORFINASOLIDO CUTANEO(PARCHE TRANDERM20 MGN/R, BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA)LIQUIDO PARENTERAL20 MG/MLAMPOLLA X 1 ML, CARBAMAZEPINASOLIDO ORAL200 MGN/R,

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

CARVEDILOLSOLIDO ORAL6,25 MGN/R, CEFALEXINASOLIDO ORAL (POLVO)250 MG/5 MLN/R, CLOPIDOGRELSOLIDO ORAL75 MG N/R, COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)SOLIDO ORAL400 MG + 80 MG N/R, COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA)LIQUIDO ORAL(200 MG + 40 MG)/5 MLFRASCO X 100 ML, DIMENHIDRINATOSOLIDO ORAL50 MGN/R, ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATOLIQUIDO PARENTERAL(5 MG + 50 MG)/MLAMPOLLA X 1 ML, FLUCONAZOLSOLIDO ORAL150 MGN/R, IPRATROPIO BROMUROLIQUIDO PARA INHALACION0,02 MG/DOSISN/R, LÁGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTESSEMISOLIDO OFTALMICO_N/R, LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL0,050 MGN/R, LEVOTIROXINA SÓDICASOLIDO ORAL0,050 MGN/R, LIDOCAÍNALIQUIDO CUTANEO10 %N/R, LORATADINA LIQUIDO ORAL5 MG/5 MLN/R, MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG)LIQUIDO ORAL_N/R, METFORMINA SOLIDO ORAL850 MG N/R, MORFINA LIQUIDO PARENTERAL10 MG/MLN/R, NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL100 MGN/R, OMEPRAZOL SOLIDO ORAL20 MGN/R, ONDANSETRON SOLIDO ORAL8 MGN/R, PARACETAMOL SOLIDO ORAL500 MG N/R, PARACETAMOLLIQUIDO ORAL160 MG/5 MLN/R, PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS)100 MG/MLFRASCO X 15 ML, PREDNISONA SOLIDO ORAL5 MG N/R, PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL10 MG/MLAMPOLLA X 20 ML, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION5 MG/MLN/R, SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION0,1 MG/DOSISN/R, SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO1 %TUBO X 30 G, SULFASALAZINA SOLIDO ORAL500 MGN/R, TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO1 %N/R, TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO0,005 N/R, TROLAMINA LIQUIDO CUTANEO 0,67 G /100 GN/R, UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05 N/R, DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG, GLICAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACIÓN PROLONGADA 30 MG

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2023-4390-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 007-2023- IESS-CE-NL**, donde menciona:

Con acta N° 13 de fecha 2 de junio del 2023, el Comité de farmacoterapia determina que una vez revisada la matriz de programación 2023 se evidencia que existen medicamentos aprobados en el primer cuatrimestre que no se han podido adquirir por falta de presupuesto, dado que existe saldo en el Oxígeno medicinal porque no se va a realizar la compra, se utilizara ese presupuesto en los medicamentos programados que no tienen asignación presupuestaria, luego si la situación lo amerita se realizara la devolución al Oxígeno para su compra, se realizaran los procesos de adquisición de las cantidades programadas, y en algunos casos se disminuyen acorde a la realidad actual de la institución.

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de Diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del **Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja.**

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Disminuyendose:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL DISMINUCIÓN DE PAC
1	538089	MEDICAMENTOS ACIDO TRANSAMIBCO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 3 ML	BIEN	Infirma Cuantía	35260001019C1		U	980	3,900	3,851,400	538089	MEDICAMENTOS ACIDO TRANSAMIBCO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 3 ML	BIEN	Infirma Cuantía	35260001019	C2	U	0	3,900	-	3,851,40	
2	538089	MEDICAMENTOS PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 3 ML ATROPINA LIQUIDO	BIEN	Infirma Cuantía	3526003089C3		U	45	0,1400	6,300	538089	MEDICAMENTOS PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 3 ML ATROPINA LIQUIDO	BIEN	Infirma Cuantía	3526003089	C2	U	0	0,1400	-	6,30	
3	538089	MEDICAMENTOS PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 10 ML DIAZEPAM LIQUIDO	BIEN	Catálogo Electrónico	3526017121C1		U	25	1,3273	33,1818	538089	MEDICAMENTOS PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 10 ML DIAZEPAM LIQUIDO	BIEN	Catálogo Electrónico	3526017121	C2	U	0	1,3273	-	33,18	
4	538089	MEDICAMENTOS PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 3 ML ENOXAPARINA LIQUIDO	BIEN	Catálogo Electrónico	3526032726C1		U	30	0,3300	9,900	538089	MEDICAMENTOS PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 3 ML ENOXAPARINA LIQUIDO	BIEN	Catálogo Electrónico	3526032726	C2	U	0	0,3300	-	9,90	
5	538089	MEDICAMENTOS PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 10 ML PIRELENIDA X 0,6 ML ENTORNO	BIEN	Infirma Cuantía	3526051313C3		U	90	2,9200	262,800	538089	MEDICAMENTOS PARENTERAL 100 MG ML AMPOLLA X 10 ML PIRELENIDA X 0,6 ML ENTORNO	BIEN	Infirma Cuantía	3526051313	C2	U	0	2,9200	-	262,80	
6	538089	MEDICAMENTOS SOLIDO ORAL 100 MG ML OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99,5 POR CIENTO	BIEN	Infirma Cuantía	3526034736C2		U	3440	0,0800	275,200	538089	MEDICAMENTOS SOLIDO ORAL 100 MG ML OXIGENO GAS MEDICINAL GAS MEDICINAL 99,5 POR CIENTO	BIEN	Infirma Cuantía	3526034736	C2	U	0	0,0800	-	275,20	
7	538089	MEDICAMENTOS ALMINO AL ACERO AL CARBON CON VALVULA ENTORNO	BIEN	Substancias Químicas	342100213	C2	U	1	15,435,0000	15,435,0000	538089	MEDICAMENTOS ALMINO AL ACERO AL CARBON CON VALVULA ENTORNO	BIEN	Substancias Químicas	342100213	C2	U	0	15,435,0000	-	15,435,00	
8	538089	MEDICAMENTOS TABLETAS DE 100 MG TRINITRATO DE Glicerilo	BIEN	Catálogo Electrónico	3526000379C2		U	42620	0,0249	1,066,2180	538089	MEDICAMENTOS TABLETAS DE 100 MG TRINITRATO DE Glicerilo	BIEN	Catálogo Electrónico	3526000379	C2	U	0	0,0249	-	1,066,22	
9	538089	MEDICAMENTOS LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML NEVOLOG	BIEN	Infirma Cuantía	3526040180C3		U	40	2,2000	88,000	538089	MEDICAMENTOS LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML NEVOLOG	BIEN	Infirma Cuantía	3526040180	C2	U	0	2,2000	-	88,00	
10	538089	MEDICAMENTOS SOLIDO ORAL 50 MG ML DIFENHIDRAMINA	BIEN	Infirma Cuantía	342301312	C3	U	60	4,1500	249,000	538089	MEDICAMENTOS SOLIDO ORAL 50 MG ML DIFENHIDRAMINA	BIEN	Infirma Cuantía	342301312	C2	U	0	4,1500	-	249,00	
11	538089	MEDICAMENTOS SOLIDO ORAL 50 MG ML DIFENHIDRAMINA	BIEN	Infirma Cuantía	3526070927C1		U	82320	0,0251	2,068,7016	538089	MEDICAMENTOS SOLIDO ORAL 50 MG ML DIFENHIDRAMINA	BIEN	Infirma Cuantía	3526070927	C2	U	0	0,0251	-	2,068,70	
12	538089	MEDICAMENTOS PAC	BIEN			C1	U	1	28,367,30	28,367,300	538089	MEDICAMENTOS PAC	BIEN				I	1	12926,65	12,926,65	15,440,65	38,786,35

TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

Incrementando:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD UNITARIA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD UNITARIA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	ACICLOVIR LIQUIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260845005	C2	U	60	\$3,7500	225,00	530809	MEDICAMENTOS ORAL 200 MGS ML FRASCO X 100 ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260845005	C2	U	60	\$3,7500	225,00	225,00
2	ACICLOVIR SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260845008	C2	U	1000	\$0,0379	37,90	530809	MEDICAMENTOS ORAL 400MG NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260845008	C2	U	1000	\$0,0379	37,90	37,90
3	ACTIDO ACETIL	BIEN	Catalogo electrónico	35260301012	C2	U	42500	\$0,0800	3,400,00	530809	MEDICAMENTOS ORAL 1000MG NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260301012	C2	U	42500	\$0,0800	3,400,00	3,400,00
4	ACTIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260901021	C2	U	990	\$0,0389	38,51	530809	MEDICAMENTOS ORAL 500MG NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260901021	C2	U	990	\$0,0389	38,51	38,51
5	AMIKACIN LIQUIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260015057	C2	U	240	\$0,3600	86,40	530809	MEDICAMENTOS PARENTERAL 250 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260015057	C2	U	240	\$0,3600	86,40	86,40
6	AMODORON SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260411064	C2	U	800	\$0,0619	49,52	530809	MEDICAMENTOS ORAL 200 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260411064	C2	U	800	\$0,0619	49,52	49,52
7	AMIODOPNAS SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260421067	C2	U	19900	\$0,0573	1,140,91	530809	MEDICAMENTOS ORAL 10 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260421067	C2	U	19900	\$0,0573	1,140,91	1,140,91
8	AMIODOPNAS SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260421068	C2	U	69600	\$0,0079	549,84	530809	MEDICAMENTOS ORAL 10 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260421068	C2	U	69600	\$0,0079	549,84	549,84
9	AMOXICILINA SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260005074	C2	U	315	\$0,8340	262,71	530809	MEDICAMENTOS ORAL 500MG ML FRASCO X 10 ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260005074	C2	U	315	\$0,8340	262,71	262,71
10	BECLOMETASON LIQUIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260450007	C2	U	160	\$1,8500	296,00	530809	MEDICAMENTOS PARA INHALACION 250 MCG NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260450007	C2	U	160	\$1,8500	296,00	296,00
11	BUPRENORFIN SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260907125	C2	U	350	\$7,4500	2,607,50	530809	MEDICAMENTOS TRANSDERMICO 0,2 MG NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260907125	C2	U	350	\$7,4500	2,607,50	2,607,50
12	BUTILESUFOLAMINA 1 N-BUTILBROMURO DE	BIEN	Catalogo electrónico	35260520127	C2	U	2000	\$0,2900	580,00	530809	MEDICAMENTOS PARENTERAL 250 MCG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260520127	C2	U	2000	\$0,2900	580,00	580,00
13	CARBAMAZEPIN SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260147118	C2	U	480	\$0,3360	160,80	530809	MEDICAMENTOS ORAL 200 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260147118	C2	U	480	\$0,3360	160,80	160,80
14	CARVEDILOL SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260421150	C2	U	9700	\$0,0310	300,70	530809	MEDICAMENTOS ORAL 2,5 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260421150	C2	U	9700	\$0,0310	300,70	300,70
15	CEFALEXIN SOLIDO ORAL	BIEN	Catalogo electrónico	35260051155	C2	U	360	\$0,7940	285,24	530809	MEDICAMENTOS POLVO 250 MGS ML NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260051155	C2	U	360	\$0,7940	285,24	285,24
16	CLOPIDOGREL SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260631197	C2	U	25200	\$0,0180	453,60	530809	MEDICAMENTOS ORAL 75 MG NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260631197	C2	U	25200	\$0,0180	453,60	453,60
17	COTRIMOXAZOL + SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260085240	C2	U	6200	\$0,0180	111,60	530809	MEDICAMENTOS ORAL 400 MG + 80 MG NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260085240	C2	U	6200	\$0,0180	111,60	111,60
18	COTRIMOXAZOL + SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260085238	C2	U	1050	\$0,4500	472,50	530809	MEDICAMENTOS ORAL 200 MG + 40 MGS ML FRASCO X 100 ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260085238	C2	U	1050	\$0,4500	472,50	472,50
19	DIMENHIDRINATO SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260177285	C2	U	17100	\$0,0188	321,48	530809	MEDICAMENTOS ORAL 50 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260177285	C2	U	17100	\$0,0188	321,48	321,48
20	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA PARENTERAL 1 MG + 50 MGS ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260193335	C2	U	480	\$0,4880	2,342,40	530809	MEDICAMENTOS PARENTERAL 1 MG + 50 MGS ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260193335	C2	U	480	\$0,4880	2,342,40	2,342,40
21	FUCONAZOL SOLIDO	BIEN	Catalogo electrónico	35260763372	C2	U	3000	\$0,0520	156,00	530809	MEDICAMENTOS ORAL 150 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260763372	C2	U	3000	\$0,0520	156,00	156,00
22	FRUTOBROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,2 MGS NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260529463	C2	U	210	\$2,1100	443,10	530809	MEDICAMENTOS PARA INHALACION 0,2 MGS NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260529463	C2	U	210	\$2,1100	443,10	443,10
23	LÓGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS ENFESIMES SOLIDO OFTALMICO NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260839479	C2	U	400	\$4,3000	1,720,00	530809	MEDICAMENTOS OFTALMICO NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260839479	C2	U	400	\$4,3000	1,720,00	1,720,00
24	LEVOTIROXINA SOLIDO ORAL 0,050 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260194515	C2	U	36650	\$0,0200	733,00	530809	MEDICAMENTOS ORAL 0,050 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260194515	C2	U	36650	\$0,0200	733,00	733,00
25	LEVOTIROXINA SOLIDO ORAL 0,100 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260194517	C2	U	22550	\$0,0300	676,50	530809	MEDICAMENTOS ORAL 0,100 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260194517	C2	U	22550	\$0,0300	676,50	676,50
26	LIDOCÁIN LIQUIDO CUTANEO 0,1 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260312529	C2	U	70	\$6,5814	460,73	530809	MEDICAMENTOS LIQUIDO CUTANEO 0,1 MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260312529	C2	U	70	\$6,5814	460,73	460,73
27	LOBATADINOL LIQUIDO ORAL 3 MGS MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260790538	C2	U	5085	\$0,4080	2,078,76	530809	MEDICAMENTOS ORAL 3 MGS MGNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260790538	C2	U	5085	\$0,4080	2,078,76	2,078,76
28	MAGALDRATO CON DIMETICONA HIDROXIDO 0,15 MGS Y 0,1 MGS NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260530546	C2	U	5000	\$0,7200	3,600,00	530809	MEDICAMENTOS ORAL NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260530546	C2	U	5000	\$0,7200	3,600,00	3,600,00

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

29	530809	MEDICAMENTOS	MEETFORMINASOLIDO ORAL500MG/5NR	BIEN	Catalogo electrónico	3526090564	C2	U	25000	\$0,0082	206,23	206,23
30	530809	MEDICAMENTOS	MORFINALIQUIDO PARENTERAL10 MG/ML5NR	BIEN	Catalogo electrónico	3526020797	C2	U	85	\$0,4675	39,74	39,74
31	530809	MEDICAMENTOS	NITROFURANTONASOLIDO ORAL100MG/5NR	BIEN	Catalogo electrónico	3526009563	C2	U	13300	\$0,0314	417,62	417,62
32	530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOLASOLIDO ORAL20MG/5NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260530623	C2	U	137500	\$0,0125	1.696,25	1.696,25
33	530809	MEDICAMENTOS	ONDANSETRONSOLIDO ORAL10MG/5NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260510628	C2	U	490	\$0,0398	19,50	19,50
34	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOLSOLIDO ORAL500MG/5NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260307647	C2	U	176000	\$0,0060	1.056,00	1.056,00
35	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOLLIQUIDO ORAL100MG/5ML5NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260307644	C2	U	2565	\$0,3660	938,79	938,79
36	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOLLIQUIDO ORAL100MG/5ML5NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260307641	C2	U	105	\$0,2182	22,91	22,91
37	530809	MEDICAMENTOS	PREDNISONASOLIDO ORAL5MG/5NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260124872	C2	U	4950	\$0,0100	49,50	49,50
38	530809	MEDICAMENTOS	PROPOFOLLIQUIDO PARENTERAL10 MG/MLAMPOLLA X 20 ML	BIEN	Catalogo electrónico	35260317677	C2	U	20	\$0,9000	18,00	18,00
39	530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOLLIQUIDO PARA NEBULIZACIONES 5MG/5ML5NR	BIEN	Catalogo electrónico	3526049717	C2	U	370	\$5,0000	1.850,00	1.850,00
40	530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOLLIQUIDO PARA INHALACION1 MG/0,5ML5NR	BIEN	Catalogo electrónico	3526049716	C2	U	415	\$0,0200	381,80	381,80
41	530809	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA DE PLATASEMSOLIDO CUTANEO100TUBOX 30 G	BIEN	Catalogo electrónico	35260092739	C2	U	280	\$0,4000	112,00	112,00
42	530809	MEDICAMENTOS	SULFASALAZINASOLIDO ORAL500MG/5NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260810742	C2	U	2000	\$0,0700	158,00	158,00
43	530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINASOLIDO CUTANEO100G/5NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260762766	C2	U	2990	\$0,4200	1.090,13	1.090,13
44	530809	MEDICAMENTOS	TIBALILLIQUIDO OPTALMICO0,5NR	BIEN	Catalogo electrónico	3526089777	C2	U	285	\$0,4800	136,80	136,80
45	530809	MEDICAMENTOS	TROLOMINALLIQUIDO CUTANEO0,67 G/100 GNR	BIEN	Catalogo electrónico	35260902804	C2	U	20	\$11,2613	225,23	225,23
46	530809	MEDICAMENTOS	TREASEMSOLIDO CUTANEO0,5NR	BIEN	Catalogo electrónico	35260612806	C2	U	600	\$1,0700	642,00	642,00
47	530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	ifama Cuantia	35260832270	C2	U	161210	\$0,0240	3.869,04	3.869,04
48	530809	MEDICAMENTOS	GLICAZIDA SOLIDO ORAL	BIEN	ifama Cuantia	35260832270	C2	U	28860	\$0,1600	4.617,60	4.617,60
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)											38.786,35	

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: birmania.aguilar@iess.gov.ec , mercedes.erraез@iess.gov.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gov.ec. Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0080-R

Nueva Loja, 03 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-NL-2023-4407-M

Anexos:

- saldo_pac_cat_med_signed0799455001687870427.pdf
- saldo_presupuestario_530809-al_21_de_junio_20230380340001687870427.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incrementoesta_(2)0588669001687870426.xls
- 140707204001687874693.pdf
- iess-ce-nl-2023-4404-m.pdf
-
- informe_técnico_de_reforma_pac_medicamentos_(1)-signed-signed-signed-signed0561571001687880569.pdf
-
- quidaciones_certificaciones_presupuestarias_junio__2023-58-39-40-54-37-signed0492565001688396181.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación